

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado el día dieciocho de diciembre de dos mil quince en la **CLÍNICA CIOVET (Centro Integral Oncológico Veterinario)**, sita en [REDACTED] " [REDACTED] la ciudad de Cabra, en Córdoba.

Que la visita tuvo por objeto efectuar la inspección de una clínica, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a destinadas a radioterapia, cuya última autorización (MO-2) fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria Comercio y Turismo con fecha; el diciembre de 2015.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED], en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

Documentación aportada y licencias

- La instalación ha modificado su uso, de medico a veterinario y su denominación para pasar a llamarse CIOVET (Centro Integral Oncológico Veterinario) en la autorización de modificación 2 (MO-2) de diciembre de 2015-



- La alta tasa presente en la autorización anterior ha sido retirada del bunker que compartía con el acelerador y la señalización y elementos de control de esta alta tasa han sido retirados u ocultados para evitar confusión con los correspondientes del acelerador-----
- A fecha de Inspección el personal que manejaba el acelerador tanto médico, como sanitario y veterinario disponía de licencia de operación-----
- Disponen un contrato de mantenimiento con la casa suministradora del acelerador -----
- Disponen de formatos que cumplimentan para las distintas comprobaciones periódicas o tras reparaciones del acelerador efectuadas por operadores y por Radiofísica, de acuerdo a sus procedimientos escritos.-----
- Exhiben ante la Inspección la documentación del acelerador y TAC siguiente:
 - ✓ Revisiones y mantenimientos preventivos del acelerador [REDACTED], para 2014 y 2015 en fechas previstas ;
 - ✓ Mantenimiento TAC [REDACTED]
 - ✓ Diarios de operación firmados y revisados por supervisor
 - ✓ Formatos de comprobaciones diarias y periódicas del acelerador por operadores y radiofísicos
 - ✓ Dosimetría a fecha de inspección. sin valores significativos de dosis acumulada anual superficial o profunda; Fondo en todo caso
 - Reglamento de Funcionamiento y plan de emergencia de la instalación
 - Lista del personal adscrito a la Instalación
 - Todos los procedimientos normalizados de trabajo
 - Compromiso notificación inventario fuentes encapsuladas de alta actividad



Acelerador lineal de electrones [REDACTED]

El equipo instalado consiste en un acelerador lineal de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 105415, capaz de emitir fotones de 6 y 15 MV y electrones de 4, 6, 8, 10, 12, 15, y 18 MeV -----

- El acceso al búnker propiamente dicho se efectúa mediante laberinto con puerta de entrada no blindada y con enclavamientos; Operativo a fecha de Inspección. A fecha de Inspección la puerta operaba correctamente, disponía de enclavamientos de seguridad operativos que impedían la irradiación del acelerador caso de quedar abierta la puerta y la interrumpían si se procedía a su apertura. -----

- La mesa de tratamiento del acelerador cámaras de televisión, los láseres de centrado e interfono de pacientes se encontraban operativos-----
- La Inspección comprobó el funcionamiento correcto de los enclavamientos de seguridad; detención del acelerador tras abrir la puerta de entrada al laberinto, imposibilidad de puesta en marcha si no se cierra la puerta del bunker, e imposibilidad de volver a llevar el acelerador a condiciones de irradiación si alguna de las setas de parada de emergencia permanece pulsada-----
- No figura anotado en diarios de operación ningún hecho relevante desde el punto de vista de la seguridad o la protección radiológica-----
- Disponen de medios para la extinción de incendios-----
- Las luces de estado de operación y las de advertencia de irradiación situadas a la puerta y dintel de entrada al bunker, estaban operativas a fecha de Inspección-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintidós de diciembre de dos mil quince.



Inspector
INSPECCION

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **“CIOVET”, de Cabra (Córdoba)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

TRÁMITE al ACTA CSN/AIN/06/IRA/2864/2015

CIOVET Cabra (Córdoba)

CONFORME

Cabra (Córdoba), a 28 de enero de 2016



Fdo: . Radiofísico.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 1051

Fecha: 28-01-2016 16:18